



Salta, 19 DIC 2025

Res. CD-ECO N° 701-25

Expte. N° 762 / 2025 - ECO -UNSa

VISTO:

La Nota elevada por la Sra. Decana de la Facultad, Lic. Teodelina Zuviría, mediante la cual solicita aprobación de la propuesta para que los estudiantes matriculados en el 1er año de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo (TUGT) para el Ciclo Lectivo 2026, que acrediten residencia en la Ciudad de Salta y localidades aledañas (distintas a Cafayate), puedan cursar las asignaturas correspondientes haciendo uso de la infraestructura física de la Sede Central y/o mediante el apoyo de recursos informáticos en modalidad sincrónica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 521/13 se creó la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo con asiento académico en la Delegación Regional Cafayate, dependiente de esta Unidad Académica.

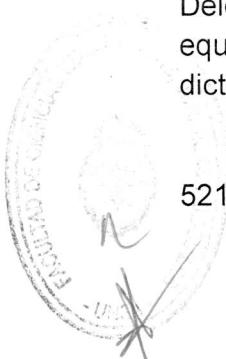
Que del informe diagnóstico obrante en el expediente se desprende una sostenida disminución en la matrícula de ingresantes en la Delegación de origen durante los últimos ciclos lectivos, situación que, de mantenerse, pone en riesgo la sostenibilidad y continuidad de la oferta académica.

Que, asimismo, se ha relevado en cohortes anteriores un número significativo de aspirantes preinscriptos en la Tecnicatura que poseen domicilio real en la Ciudad de Salta y localidades aledañas, quienes han manifestado la imposibilidad de radicarse en la ciudad de Cafayate debido a las barreras económicas y a la situación habitacional de dicha localidad turística.

Que es deber de la Universidad Pública arbitrar los medios necesarios para garantizar el acceso a la educación superior, removiendo los obstáculos que impidan el efectivo ejercicio de este derecho por razones socioeconómicas o geográficas.

Que la Universidad y la Facultad han realizado inversiones significativas en la Delegación Regional Cafayate, incorporando tecnología de conexión satelital y equipamiento multimedia, lo que hace viable la implementación de un sistema de dictado simultáneo y sincrónico entre ambos nodos (Salta y Cafayate)

Que la presente medida no implica modificación de la Resolución C.S. N° 521/13 en cuanto al asiento legal, plan de estudios y dependencia académica de la





///...

Res. CD-ECO N° 701-25

Expte. N° 762 / 2025 - ECO -UNSa

carrera, tratándose estrictamente de una autorización sobre la modalidad de cursado y el uso de espacios físicos institucionales para atender una situación de emergencia en la matrícula.

Que no existen impedimentos académicos, administrativos ni legales para dar curso a lo solicitado, resultando una medida de racionalización de recursos y justicia educativa.

Que a fs. 12/13 la Comisión de Docencia, Interpretación y Disciplina, mediante despacho 594/25 aconseja aprobar el Proyecto de Resolución.

Lo resuelto en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en su reunión ordinaria N.º 19/25, de fecha 16/12/2025.

POR ELLO

En uso de las atribuciones que le son propias,

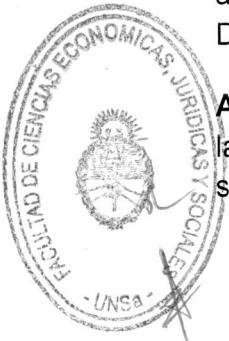
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR a los estudiantes matriculados en el 1er año de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo (TUGT) para el Ciclo Lectivo 2026, que acrediten residencia en la Ciudad de Salta y localidades aledañas (distintas a Cafayate), a cursar las asignaturas correspondientes haciendo uso de la infraestructura física de la Sede Central y el soporte de recursos informáticos en modalidad sincrónica.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad y a la Coordinación de la Carrera la instrumentación de los medios necesarios para la efectiva implementación de lo dispuesto en el artículo precedente, asegurando la calidad educativa y la sincronía con el dictado en Sede Salta y en la Delegación Regional Cafayate.

ARTÍCULO 3º. - DELEGAR en la Sra. Decana las facultades necesarias para resolver las cuestiones operativas, imprevistos y situaciones particulares que pudieran suscitarse durante la implementación de la presente medida.





///...

Res. CD-ECO N° 701-25

Expte. N° 762 / 2025 - ECO -UNSa

ARTÍCULO 4º. - Hágase saber a Secretaría de Asuntos Académicos, la Dirección General Académica, Dirección General Administrativa Económica, Delegación Regional Cafayate, Coordinación de la Carrera, Centro de Estudiantes. Regístrese, publíquese y archívese.

m
Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Opay
Cra. MARÍA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.

...///